



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE PIURA
 E.S. II-1 HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES PAITA
 "AÑO DEL BUEN SERVICIO ALCIUDADANO"
 DIRECCION

RESOLUCION DIRECTORAL N° 138 . 2017- GRP - DRSP - SRSICC - HLMP - D.G.

PAITA, 29 SEP 2017

VISTOS:

Informe N° 001 - 2017 - GRP – SRSICC – HLMP – DG- COMISION y Resolución Directoral N° 105 – 2017 – GRP – SRSICC – HLMP – D.G

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 42° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005 – 90 – PCM, señala que la progresión en la carrera administrativa se expresa a través de ascenso del servidor a un nivel inmediato superior de su respectivo grupo ocupacional; y el cambio de grupo ocupacional del servidor y de línea de carrera;

Que, el artículo 60° del Decreto Supremo N° 005 – 90 – PCM, expresa que el cambio de grupo ocupacional respecta el principio de garantía del nivel avanzado y la especialidad adquirida; se efectúa teniendo en consideración las necesidades institucionales y los intereses del servidor. Procede a petición expresa, previa existencia de vacante en el nivel al cual postula, debiendo observarse el artículo 61° de la acotada;

Que, igualmente el artículo 16 del Decreto Legislativo N° 276, establece que el ascenso del servidor en la carrera administrativa se producen mediante promoción a nivel inmediato superior de su respectivo grupo ocupacional, previo concurso de méritos

Que, el artículo 17° del Decreto Legislativo N° 276, faculta a las entidades públicas planificar sus necesidades de personal en función al servicio y sus posibilidades presupuestales, poder realizar hasta dos concursos para ascenso durante el año, siempre que exista la respectiva plaza vacante;

Que, mediante Informe N° 482 - 2017 - GRP – SRSICC – HLMP – UA/PER, El Área de Personal hace llegar el proyecto de BASES PARA EL CONCURSO PROVISIÓN INTERNO N° 002-2017 PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES EN LA JURISDICCIÓN DEL HOSPITAL II - 1 NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE PAITA, para cambio de grupo ocupacional, línea de carrera y nivelación.

Que, con Memorando N° 147 – 2017 – GRP – DSRSP – HLMP – UPE, la Unidad de Planeamiento Estratégico hace llegar la certificación presupuestal 2017, de las plazas vacantes presupuestadas de la Unidad Ejecutora 405 – Hospital de Apoyo II – 1 Nuestra Señora de las Mercedes de Paita: de 3 Médicos, 2 Técnicos de Enfermería I, 1 Auxiliar Asistencial, 1 Técnico en Soporte Informático, 1 Chofer y 1 Técnico en Salud Pública I, por un monto de S/. 132,880.88 (CIENTO TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y 88/100 SOLES).

Que, con Resolución Directoral N° 105 – 2017 – GRP – SRSICC – HLMP – D.G, se aprueban las Bases del CONCURSO PROVISIÓN INTERNO N° 002-2017 PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES EN LA JURISDICCIÓN DEL HOSPITAL II - 1 NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE PAITA de las plazas que se detallan a continuación:



RESOLUCION DIRECTORAL N° 138 - 2017- GRP - DRSP - SRSLCC - HLMP - D.G.

PAITA, 29 SEP 2017

N°	CARGO	NIVEL	ESTABLECIMIENTO	PLAZAS
1	MEDICO	15	HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE PAITA.	3
2	TECNICO DE ENFERMERIA I	STC	HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE PAITA.	2
3	AUXILIAR ASISTENCIAL	SAC	HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE PAITA.	1
4	TECNICO EN SOPORTE INFORMATICO	STC	HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE PAITA.	1
5	CHOFER	STC	HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE PAITA.	1
6	TECNICO EN FARMACIA I	STC	HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE PAITA.	1
TOTAL DE PLAZAS				9

Que, con Informe N° 001 – 2017 – GRP – SRSLCC – HLMP – DG – COMISIÓN, la Comisión de evaluación informa que los trabajadores Prado Castillo Filemón y Paiva Hurtado Alicia Ofelia, en los cargos de Trabajador de Servicios nivel SAC y Obstetra I nivel 2, han sido declarados aptos para el cambio de grupo ocupacional, para ascender a los cargos de Técnico en soporte Informático nivel SCT y Médico nivel 15 respectivamente, del Hospital II – 1 Nuestra Señora de Las Mercedes de Paita.

Con las visaciones de Asesoría Legal Externa, Unidad de Administración, Unidad de Planeamiento Estratégico y Área de Personal.

De conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005 – 90 – PCM; Ley 23536- Ley que establece las normas generales que regula el trabajo y la carrera de los profesionales de la salud; Ley N° 28561 - ley que regula el trabajo de los técnicos y auxiliares asistenciales de salud y la Ley N° 30518 - Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2017;

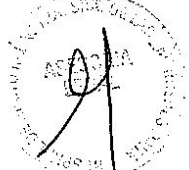
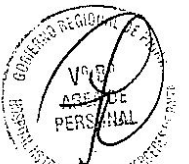
SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Disponer el cambio de Grupo ocupacional de los siguientes trabajadores:

1.1.- Prado Castillo Filemón, del cargo de Trabajador de Servicios, Nivel SAC; al cargo de Técnico en Soporte Informático, nivel STC, en el Hospital II – 1 Nuestra Señora de Las Mercedes de Paita a partir del 01 de octubre de 2017.

1.2.- Paiva Hurtado Alicia Ofelia, del cargo de Obstetra I, nivel 2; al cargo de Médico, nivel 15, en el Hospital II – 1 Nuestra Señora de Las Mercedes de Paita a partir del 01 de octubre de 2017.

Artículo 2°.- Disponer a la Unidad de Administración y Unidad de Planeamiento Estratégico considerar a los trabajadores: Prado Castillo Filemón y Paiva Hurtado Alicia Ofelia en los cargos de Técnico en Soporte Informático, nivel STC y Médico, nivel 15 respectivamente; en los documentos de Gestión del Hospital II – 1 Nuestra señora de Las Mercedes de Paita.





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE PIURA
 E.S. II-1 HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES PAITA
 "AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"
 DIRECCION

RESOLUCION DIRECTORAL N° 138 -2017- GRP - DRSP - SRSLCC - HLMP - D.G.

PAITA,

29 SEP 2017

Artículo 3°.- Disponer a la Unidad de Administración y Unidad de Planeamiento Estratégico cumplir con las compensaciones económicas y no económicas a los trabajadores: Prado Castillo Filemón y Paiva Hurtado Alicia Ofelia correspondientes a las plazas presupuestadas de Técnico en Soporte Informático, nivel STC y Médico, nivel 15 respectivamente.

PUBLÍQUESE, REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
 SUB REGIÓN DE SALUD
 Dr. Arturo Arribas Zapata
 DIRECTOR EJECUTIVO
 MG. SALUD PÚBLICA M0034

